



## de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - HARRIBA ESPAÑAL



FRANQUEO  
CONCERTADO

Número 252

Martes 13 de Noviembre

AÑO DE 1945

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

**ADVERTENCIA.** — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCION

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

## Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 299, correspondiente al día 26 de Octubre de 1945, se publica lo siguiente:

### Ministerio de Educación Nacional

ORDEN de 15 de Octubre de 1945, por la que se dan normas para la terminación de estudios de los alumnos Bachilleres del Magisterio acogidos al Decreto de 10 de Febrero de 1940.

Ilmo. Sr.: Vistas las numerosas instancias presentadas por alumnos Bachilleres acogidos a los beneficios del Decreto de 10 de Febrero de 1940, en solicitud de autorización para verificar Prácticas de Enseñanza, Este Ministerio, de conformidad con la disposición final transitoria novena de la Ley de 17 de Julio último, ha tenido a bien disponer:

1.º Los alumnos Bachilleres del Magisterio acogidos a los beneficios del Decreto de 10 de Febrero de 1940, podrán efectuar la inscripción para realizar Prácticas de Enseñanza durante el plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Las Prácticas se realizarán, con arreglo a las normas establecidas, a partir de la fecha en que termine el plazo de inscripción hasta el día 30 de Mayo próximo.

2.º La matrícula y examen de esta asignatura, así como las de las demás disciplinas que tengan pendientes, se celebrarán en las convocatorias ordinarias de Junio y Septiembre en la forma prescrita.

3.º Por la Dirección General de Enseñanza Primaria se dictarán las disposiciones que sean necesarias para el cumplimiento de la presente Orden y se resolverán las incidencias que puedan presentarse.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de Octubre de 1945.—

IBÁÑEZ MARTIN.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

4016

En el «Boletín Oficial del Estado» número 301, correspondiente al día 28 de Octubre de 1945, se publica lo siguiente:

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### Ministerio de Industria y Comercio

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica)

Anunciando el extravío de las colecciones de cupones de racionamiento que se mencionan.

Habiendo sufrido extravío las colecciones de cupones de racionamiento de adultos e infantiles de las series que a continuación se expresan, relativas al segundo semestre del año actual:

#### ADULTOS

##### Serie AV

Número 20.738.

##### Serie BU

Números 10.685, 11.330, 11.331, 31.896, 33.245, 34.131, 40.369, 40.750, 40.751, 44.473, 48.273, 51.119, 51.137, 51.138, 51.139, 51.140, 51.141, 51.142, 52.156, 73.073, 99.571, 102.742, 102.743, 102.744, 102.745, 102.746 y 102.747.

##### Serie CR

Números 299.874, 439.101, 439.102, 439.103, 439.104, 439.105, 444.722, 444.839, 444.840 y 460.402.

##### Serie G. C.

Números 17.739, 20.338, 235.361, 242.140, 242.141, 265.009, 266.031, 272.226, 288.863, 342.038 y 348.317.

##### Serie GU

Números 91.390 y 198.656.

##### Serie J

Números 11.089, 11.090, 11.091, 51.935 y 74.310.

##### Serie S

Números 344.996, 411.157, 411.159, 411.160, 411.366, 425.901 y 425.906.

##### Serie SG

Números 198.655 y 198.656.

##### Serie T

Número 49.800.

#### INFANTILES

##### Serie BU

Número 250.

#### Serie CR

Número 6.341.

#### Serie S

Números 19.415 y 20.184.

Se pone en conocimiento de todas las Delegaciones provinciales, Subdelegaciones del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas colecciones de cupones quedan anuladas a todos los efectos.

Madrid, 18 de Octubre de 1945.— El Comisario general, Rufino Beltrán.

4048

En el «Boletín Oficial del Estado» número 303, correspondiente al día 30 de Octubre de 1945, se publica lo siguiente:

### Ministerio de Hacienda

ORDEN de 11 de Octubre de 1945 por la que se reduce del 10 por 100 al 5 por 100 el impuesto que grava el pimentón de la Contribución de Usos y Consumos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la autorización contenida en el artículo segundo de la Ley de 30 de Diciembre de 1944, en relación con el párrafo segundo del artículo primero de la Ley de 31 de Diciembre de 1942,

Este Ministerio, previa aprobación del Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se reduce al 5 por 100 el tipo del 10 por 100 que grava el pimentón, dentro del concepto tributario de conservas alimenticias.

2.º Esta desgravación parcial empezará a regir para todas las operaciones de venta que realicen los contribuyentes obligados al pago desde 1.º de Octubre actual.

3.º La Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos queda autorizada para dictar las instrucciones pertinentes para ejecución de la presente Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Octubre de 1945.— J. BENJUMEA.

Ilmo. Sr. Director general de Usos y Consumos.

4073

### Ministerio de Educación Nacional

#### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Dando normas para la incorporación a sus Escuelas de los Maestros Nacionales licenciados y con permiso indefinido procedentes del Ejército.

Vistas las numerosas consultas formuladas por los Organismos administrativos provinciales dependientes de este Ministerio, referente a los derechos que por su condición de Maestros nacionales puedan tener los oficiales, clases y soldados del Ejército español, una vez licenciados o concedidos los permisos indefinidos que en la actualidad vienen disfrutando diversas quintas de las que, con anterioridad a esta fecha, fueron llamadas a filas; y en cuanto a los licenciamientos y permisos que con posterioridad a la misma se decretasen;

Considerando que los Maestros nacionales incorporados a filas cumplen el deber patriótico de prestación de un servicio que en la actualidad no tiene limitación, conforme lo dispuesto por los altos Organismos del Ejército, ya que los licenciamientos que normalmente venían decretándose han sido suplidos, en algunas quintas, con permiso indefinido, al objeto de no entorpecer la marcha y resurgimiento de las distintas ramas de la Economía Nacional, tan íntimamente unidas a la labor manual e intelectual del ciudadano español;

Considerando el fondo y el espíritu de estas disposiciones militares que, lógicamente, abarca y comprende a los Maestros nacionales incorporados al Ejército,

Esta Dirección General, con el fin de esclarecer y marcar la pauta a seguir en todos aquellos casos de resolución administrativa y reconocimiento de derecho del Maestro nacional incorporado a filas y licenciado o en disfrute de permiso indefinido, ha dispuesto lo que sigue:

1.º Todo Maestro nacional propietario definitivo, que por su condición militar disfrute en la presente fecha de permiso indefinido concedido por Autoridad competente, viene obligado a tomar posesión de la Escuela de la cual sea titular en un plazo no superior a veinte días naturales, a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».



# Jefatura de Obras Públicas

RELACION de los permisos de conducir de las distintas clases, expedidos por esta Jefatura durante el mes de SEPTIEMBRE, según figuran en los libros registros originales, y que se remite a la Dirección General de Obras Públicas, en cumplimiento de lo prescrito en el apartado 2.º de la Orden de 21 de Abril de 1931 («Gaceta del 25»).

Número	Clase	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRES		NACIMIENTOS			Provincia	
				del padre	de la madre	Día	Mes	Año		Lugar
3445	2. <sup>a</sup>	Murillo Díez.....	Julián....	Stg.º Julián	Pilar.....	10	Abril.....	1926	Cáceres.....	Cáceres.
3446	3. <sup>a</sup>	Murillo Díez.....	Rufino...	Idem.....	Idem.....	28	Agosto...	1920	Cáceres.....	Idem.
3447.	2. <sup>a</sup>	López Sánchez.....	Lorenzo..	Felipe....	Carmen..	19	Septiembre	1925	Plasencia.....	Idem.
3448	2. <sup>a</sup>	Becedas Guardado.....	Manuel...	Jesús.....	Carmen...	6	Enero....	1921	Baños de Montemayor.....	Idem.

Cáceres, 8 Octubre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Ildfonso Moreno.

3772

RELACION de transferencias de Automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres, durante el mes de SEPTIEMBRE de 1945.

AUTOMOVILES		CEDENTE		ADQUIRENTE	
Marca	Núm. de matrícula	Nombre	Domicilio	Nombre	Domicilio
Fiat.....	CC-788.....	Julio Leal.....	Jaraiz.....	Juan J. Muñoz.....	Cáceres.
Citroen.....	CC-2213.....	Conrado Sánchez.....	Jarandilla.....	Saturnino Flores.....	Benavente.
Studebaker.....	SE-17740.....	Juan Rebate.....	Jaraiz.....	Angel Rebate Encinas.....	A. de la Vera.
B. S. A.....	M-26821.....	Cipriano Parrales.....	Jaraiz.....	Justo Arias Simarro.....	Plasencia.
Citroen.....	M-39221.....	Carmen Casillas.....	Cáceres.....	Corpusá Alponde Huertas.....	Montánchez.
Fiat.....	BA-5083.....	C. R. A. G. A.....	Cáceres.....	Sanatorio Antituberculoso.....	Piornal.
Erskine.....	CC-2126.....	Justiniano Rodas.....	Plasencia.....	Evencio Acosta.....	Jaraiz.
Ford.....	GU-1478.....	Francisco Bermejo.....	Jaraiz.....	Felicita Fuente Sanz.....	Plasencia.
Opel.....	O-9771.....	Angelina Gutiérrez.....	Cáceres.....	Joaquín Durán Pérez.....	San Vicente de Alcántara.
Opel.....	M-54598.....	Manuel Requejo.....	Cáceres.....	Aquilino Rincón Moreno.....	Cáceres.
De Soto.....	B-45097.....	Antonio Bermejo.....	Cáceres.....	Santos Pérez García.....	Cáceres.
Ford.....	M-54349.....	Gregorio González.....	Madrid.....	José Blázquez y C. <sup>a</sup> .....	Cáceres.
Ford.....	CC-2537.....	Antonio Arenas.....	Madrid.....	Félix Periañez López.....	Torrecilla de los Angeles.
Ford.....	VA-2625.....	Marcelo Gutiérrez.....	Acebo.....	Angel Hernández Corchero...	C. de Coria.
Peugeot.....	P-373.....	José de las Heras.....	Cáceres.....	Manuel Zarzo de Molina.....	Valdelacasa de Tajo.
Renault.....	CC-2718.....	Julián Carrasco.....	Salorino.....	Félix Magro Carrasco.....	Salorino.

Cáceres, 8 de Octubre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Ildfonso Moreno.

3771

a) A sus efectos, en el momento de la toma de posesión presentará: Certificado militar que acredite la no percepción de emolumentos, ni por sueldo ni gratificación, con cargo al presupuesto militar, y certificación expedida por la Unidad o Dependencia del Ejército donde haya prestado sus servicios, acreditativos del permiso indefinido que disfruta y fecha del mismo.

2.º Todo Maestro nacional propietario que a partir de la publicación de la presente Orden pasase a disfrutar el permiso militar indefinido, viene obligado a tomar posesión de su Escuela antes de finalizar los veinte días naturales, a partir de la fecha del mencionado permiso o a la del día siguiente en que se ausentó de la Unidad o Dependencia del Ejército en la cual prestaba sus servicios, a cuyo efecto presentará los documentos reseñados en la letra a) del apartado primero.

3.º Todo Maestro nacional titular de una Escuela y que sea licenciado con posterioridad a la publicación de la presente Orden, viene obligado igualmente a tomar posesión de la misma en iguales condiciones que las determinadas para los permisos indefinidos, con los certificados correspondientes a su nueva condición militar.

4.º Todo Maestro nacional propietario de una Escuela que a la publicación de esta Orden estuviera licenciado y no incorporado a la Enseñanza, contará con quince días, improrrogables, a partir de dicha publicación, para tomar posesión de la

misma ante la Sección administrativa de Enseñanza Primaria correspondiente. Transcurrido dicho plazo sin haber efectuado tal incorporación, será considerado baja definitiva en el Escalafón del Magisterio. Deberá, igualmente, presentar los certificados reglamentarios.

5.º El Maestro nacional que a su incorporación a filas se encontrara con carácter provisional en una Escuela, al pasar a la situación militar de permiso indefinido viene obligado, en un plazo no superior a veinte días naturales, a solicitar de las Comisiones Provinciales de Educación Nacional u Organismos respectivos que correspondan, la adjudicación de nueva Escuela, en las condiciones que para los de su categoría están estipuladas, siempre y cuando la que regentaba al pasar al Ejército hubiese sido provista definitivamente.

6.º Los plazos marcados en los anteriores apartados quedan aumentados hasta treinta días para aquellos Maestros nacionales que se encuentran prestando servicios militares en la Zona del Protectorado Español de Marruecos e Islas Canarias; y

7.º El incumplimiento de la presente Orden llevará consigo la apertura del oportuno expediente gubernativo, en la forma que para los casos de abandono de destino está dispuesto.

Lo digo a VV. SS. para su cumplimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 24 de Septiembre de 1945.—El Director general, R. de Toledo.

Sres. Jefes de las Secciones administrativas de Enseñanza Primaria.

4074

En el «Boletín Oficial del Estado», número 303, correspondiente al día 30 de Octubre de 1945, se publica lo siguiente:

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**Comisaría General de Abastecimientos y Transportes**

(DIRECCION TECNICA)

Anunciando el extravío de los cuadernos de suministro de barcos que se citan.

Habiendo sufrido extravío los cuadernos de suministro de barcos números 72, 95 y 225, correspondientes a los buques «Río de Oro», «José Santodomingo» y «Nuevo Fernando Santodomingo», expedidos todos por la Delegación Provincial de Las Palmas de Gran Canaria, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que los referidos cuadernos de barcos quedan anulados a todos los efectos.

Madrid, 22 de Octubre de 1945.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

4075

## Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Suministro de artículos a la población rural

A todas las cartillas inscritas en los establecimientos de ultramarinos y economatos no preferentes de la población rural, se les racionará de los artículos y a los tipos de ración y precios que a continuación se detallan, como suministro correspondiente al mes de la fecha:

Racionamiento de aceite, azúcar, jabón y leche condensada.

Aceite, medio litro por persona, contra el corte de las tiras de cupones II de las semanas 44, 45, 46, 47 y 48, al precio de 2'20 pesetas ración.

Azúcar, 200 gramos por persona, contra el corte de las tiras de cupones V de las semanas 44, 45, 46, 47 y 48, al precio de 1'50 pesetas la ración de blanquilla y 1'10 la terciada.

Jabón, 100 gramos por persona, contra el corte del cupón número 74 de Varios para las cartillas de adultos y número 75 para las infantiles, al precio de 0'45 pesetas ración.

Leche condensada.—Se facilitará este artículo a las cartillas infantiles cuyos titulares estén sometidos a régimen de lactancia artificial, total o mixta, en sustitución del azúcar, contra el corte de las mismas tiras de cupones que para este artículo y previa solicitud ante el Delegado Local de Abastecimientos.



### Racionamiento de garbanzos

A los pueblos de Aceituna, Ahigal, Aldeanueva del Camino, Barrado, Cabezabellosa, Casas del Castaño, Cilleros, Gargantilla, Herrerueña, Huélagá, Jarilla, Jerte, Navaconceja, Pescueza, Pozuelo de Zarzón, Sajol, Torviscoso, Valdastillas y Villamiel, se les racionará de este artículo, a razón de 100 gramos por persona contra el corte de las tiras de cupones III de las semanas 44, 45, 46, 47 y 48, al precio de 0'35 pesetas ración.

Cáceres, 9 de Noviembre de 1945.  
—De Orden de S. E., el Secretario,  
J. RIOS.

4284

### SECCION AVITUALLAMIENTOS

Habida cuenta de la escasez de azúcar, que ha obligado a reducir los cupos asignados a cada industria, la cantidad de azúcar que podrá servirse por cada taza de café en los establecimientos del Sindicato Vertical de Hostelería y Similares, no excederá de CINCO GRAMOS, estuchado o no.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Cáceres a 10 de Noviembre de 1945.—De Orden de S. E., EL SECRETARIO.

4326

### Jefatura de Obras Públicas

RELACION de las Reformas hechas en coches automóviles, de las que ha tenido conocimiento la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres, durante el mes de Septiembre de 1945.

Automóviles: Número de matrícula, marca, propietarios y reforma hecha

M. 67070; Fiat; propietario, Colonización y Crédito Agrícola; reforma hecha, instala gasógeno Wotan, C.º número 9948.

MU. 6853; Chevrolet; propietario, Vicente Mariño; reforma hecha, idem I. E. G., número 28343.

CC. 1926; Chevrolet; propietario, Juan del Arco; idem Wotan, número 32079.

Cáceres, 8 de Octubre de 1945.—  
El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.  
3770

### Parque de Intendencia

#### ANUNCIO

Teniendo necesidad de convertir en pasta para sopa para las necesidades de esta Región, 456 toneladas de harina procedentes del cupo de TRIGO (Pasta Sopa), mes Noviembre, se hace público para que los fabricantes a quienes interese dirijan sus ofertas al Director del Parque de Intendencia a que pertenezca la provincia donde se encuentre instalada la Fábrica, sin apartarse del pliego de condiciones, y haciendo constar el precio con embalaje o envases incluido, especificando la clase de éste, el porcentaje máximo de mermas y la mínima cantidad a elaborar por semana.

#### Pliego de Bases

1.º La Fábrica recibirá en los almacenes del Parque, la harina procedente del 80 por 100 de extracción del Trigo, devolviendo los sacos.

2.º Devolverá en pasta para sopa como mínimo, un 97 por 100 de la harina recibida, y de ella entregará el 50 por 100 en fideos, y el otro 50 por 100 en macarrones.

3.º La pasta para sopa será entregada por semanas en los almacenes del Parque, debidamente envasadas en cajas de cartón de 25 kilogramos de capacidad para su reconocimiento y admisión.

4.º El precio de elaboración se entenderá por kilogramo de pasta entregada, incluyendo envases y embalaje en caso necesario.

5.º Los pagos sufrirán un descuento del 1'30 por 100, y se efectuarán en forma reglamentaria.

6.º Como garantía depositarán en la Caja del Parque el 10 por 100 de la oferta en cuanto sea aceptada.

Ofertas: hasta el día 17 del actual, y once horas.

Cáceres, 9 de Noviembre de 1945.  
—EL COMANDANTE DIRECTOR.

(52'60 pstas.) 4281

### Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Documentos cobratorios año 1946

Términos y contribuyentes no revisados

R U S T I C A

C i c u l a r

La Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, en el día de hoy, dice a esta Administración, lo siguiente:

«... por estar pendiente de aprobación en las Cortes, un proyecto de Ley, manteniendo después de primero de Enero de 1946, el recargo transitorio establecido por las Leyes de 22 de Enero y 15 de Octubre de 1942, independientemente de la Cuota de Empresa para Seguros Sociales en la Agricultura, es necesario adoptar las prevenciones convenientes, a cuyo efecto en los Repartimientos deberán dejarse, después del total, dos columnas en blanco para consignar en su caso, el importe del referido recargo y su suma con las cantidades anteriores, sin que, por tanto, se ultimen los documentos cobratorios hasta que se cursen las instrucciones oportunas.

Se formarán y remitirán los estados del número y del importe de las cuotas contributivas individuales, clasificadas en categorías, ateniéndose para la graduación al importe del total contribución.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los señores Alcaldes y Secretarios de esta provincia, a fin de que lo tengan presente en la confección de los documentos cobratorios para el próximo año de 1946.

Cáceres, 10 de Noviembre de 1945.  
—El Administrador de Propiedades,  
Santiago Rodríguez.

4287

### Juzgados

C A C E R E S

Don Benedicto Hernández Herrero, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles y Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de dos ca-

ballerías menores, de las señas siguientes: Una burra negra, de seis años, desherrada, y la otra de cuatro años, pelo rucio, también desherrada, de la propiedad de Santiago Magariño Martín, vecino de Torrequemada, que le fueron sustraídas la noche del cinco al seis de los corrientes, de una cuadra sita en la calle Larga de aquel pueblo, y a la detención de cuantas personas en cuyo poder se encuentren si no acreditasen su legal adquisición, poniéndolas a mi disposición en la Prisión de este partido; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo bajo el número 215 de los de este año, por delito de robo.

Dado en Cáceres a nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Benedicto Hernández.—El Secretario, Manuel de Lis.

4273

### TRUJILLO

Don Juan Victoriano Barquero y Barquero, Juez de Instrucción de Trujillo y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto Civiles como Militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se reseñarán, sustraídos la noche del 24 al 25 de Octubre último, de una cuadra del pueblo de Plasenzuela, de la propiedad de los vecinos del mismo, Juan Villegas Herrera y Alfonso García Delgado, poniéndolos caso de ser hallados a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no justifican su legítima adquisición. Por tenerlo así acordado en el sumario número 93 del corriente año, que instruyo por hurto.

Dado en Trujillo a siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Juan Victoriano Barquero.  
—El Secretario, Francisco Alegre.

S e ñ a s

Burro entero, enrazado en garantía, edad once años, pelo rucio, frente blanca, herrado de las patas y mano izquierda, alzada más de la marca; señas particulares, labrado a fuego de una paleta y otras varias señas del trabajo. Burro pardo, un poco claro entero, con rayas negras en las agujas, edad 9 años, menos de la marca.

4256

### Alcaldías

M O N T A N C H E Z

T e s t i m o n i o

Nicolás Lázaro Herruzo, Instructor de este expediente de apremio contra el deudor en este expediente don Victoriano Fernández Bonilla, de paradero desconocido, deudor al Repartimiento general de Utilidades.

Certifico: Que del expresado expediente ejecutivo, aparece la diligencia que copiada literalmente, dice:

Diligencia.—En la villa de Montánchez, a las once horas del día tres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, yo el instructor de este expediente en presencia de los testigos don Teodoro Cid Pavón y don Antonio Córdoba Pintado, mayores de edad y de esta vecindad, he leído en alta voz en los extrados de esta oficina ejecutiva la cédula de notificación de embargo de fincas dirigida contra el deudor de parade-

ro desconocido don Victoriano Fernández Bonilla, contra el cual se sigue este procedimiento por débito del deudor por estar dicho deudor declarado en rebeldía, con arreglo a lo que dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Y para que conste y acreditar la notificación en forma legal, extendiendo la presente diligencia que firman conmigo los testigos presenciales de que certifico.—Testigos, Teodoro Cid Pavón y Antonio Córdoba Pintado.—Rubricados.

Lo copiado concuerda fielmente con su original a a que me remito.

Y para que conste y publicar la notificación en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro el presente testimonio en Montánchez a diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Agente, Nicolás Lázaro.

Cédula de notificación

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación ejecutiva por débitos al Repartimiento general de Utilidades, contra el deudor en este expediente don Victoriano Fernández Bonilla, de paradero desconocido, ha sido embargada para la realización de dicho débito, la siguiente finca rústica:

Una finca al sitio del Canchal del Lobo, de este término municipal; que linda al Norte, Rufino Ferreira Lázaro; Este, Calleja; Sur, Juan Bote Fernández; Oeste, término de Albalá; cabida 28 áreas y 63 centiáreas.

Y para notificar a su dicho deudor de paradero desconocido que fué declarado en rebeldía por no haber comparecido en el expediente a pesar de haber sido requerido para ello, mediante edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 191, de fecha 28 de Agosto de 1945, se extiende la presente por duplicado en Montánchez a diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Agente, Nicolás Lázaro.

Deudor de paradero desconocido don Victoriano Fernández Bonilla.

3764

TALAYUELA

Edicto

Confeccionados por esta Alcaldía los documentos que al final se reseñan, quedan expuestos al público en el tablero de anuncios de este Ayuntamiento por el plazo que también se indica, durante el cual podrán formularse contra los mismos las reclamaciones que estimen conveniente.

Documentos a que antes se hace referencia

Padrón de edificios y solares para 1946, por ocho días.

Matrícula industrial para el mismo año, diez días.

Talayuela, 25 de Octubre de 1945.  
—El Alcalde, Marceliano García.

4012

C E C L A V I N

Edicto

Aprobadas por la Corporación de mi presidencia las cuentas municipales correspondientes al año 1944, quedan expuestas en Secretaría con todos los documentos que las justifican durante quince días, para oír reclamaciones.

Ceclavín a 26 de Octubre de 1945.  
—El Alcalde, Tomás Perales.

4009

**TORREJON EL RUBIO**

**Proyecto de Presupuesto Ordinario para el año de 1946**

Formado el proyecto de modificaciones del Presupuesto municipal ordinario para el año de 1946, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que contra el mismo puedan presentarse las reclamaciones durante el citado plazo y ocho días más, por las personas o Entidades interesadas.

Lo que se anuncia por el presente para general conocimiento, en cumplimiento de lo ordenado en el Reglamento de Hacienda municipal.

Torrejón el Rubio, 18 de Octubre de 1945.—El Alcalde, Victoriano Mateos.

3905

También se encuentran expuestos al público los proyectos de modificaciones al Presupuesto Ordinario para 1946, y por el plazo que se indica, de los Ayuntamientos siguientes:

- Pasarón de la Vera, ocho días y otros ocho días siguientes. 3924
- Cabezabellosa, ocho días y otros ocho días siguientes. 3927
- Serradilla, ocho días y otros ocho días más. 3975
- Montehermoso, ocho días y otros ocho días siguientes. 4031
- Aldea de Trujillo, ocho días. 4035
- Navalmoral de la Mata, ocho días y otros ocho días siguientes. 4045
- Malpartida de Plasencia, ocho días y otros ocho días siguientes. 4056
- Villamesías, ocho días y otros ocho días más. 4058
- Torviscoso, ocho días y otros ocho días siguientes. 4068
- Tejeda de Tiétar, ocho días y otros ocho días siguientes. 4070
- Casas del Castañar, ocho días. 4078
- Navalvillar de Ibor, ocho días y otros ocho días más. 4083
- Hervás, ocho días y otro ocho días siguientes. 4093
- Zarza la Mayor, ocho días y otros ocho días más. 4102
- Guijo de Granadilla, ocho días y otros ocho días siguientes. 4117
- Navas del Madroño, ocho días y otros ocho días siguientes. 4119
- Moraleja, quince días. 4137
- Bolija, ocho días y otros ocho días más. 4181
- Oliva de Plasencia, ocho días y otros ocho días siguientes. 4192
- Aldeanueva de la Vera, quince días. 4219
- Casas del Monte, ocho días y otros ocho días siguientes. 4228
- Torrejoncillo, ocho días y otros ocho días siguientes. 4258
- Robledillo de Trujillo, ocho días. 4263

**NAVAS DEL MADROÑO**

**Anuncio**

Formada la Matrícula Industrial de este Municipio para el próximo año de 1946, queda expuesta al público por término de quince días, a fin de que los contribuyentes que comprende puedan examinarla y entablar en su contra las reclamaciones que estimen procedentes.

Navas del Madroño, 3 de Noviembre de 1945.—El Alcalde, Manuel G. Cantos.

4120

También se encuentran expuestas al

público la Matrícula Industrial para el año 1946, y por el plazo que se indica, de los Ayuntamientos siguientes:

- Riolobos, quince días. 3925
- El Gordo, quince días. 3947
- Serrejón, quince días. 3952
- Berzocana, quince días. 3958
- Abertura, quince días. 3962
- Valdehúncar, quince días. 3982
- Peraleda de la Mata, quince días. 4024
- Jaraiz de la Vera, quince días. 4030
- Estorninos, quince días. 4051
- Plasencia, ocho días. 4053
- Aldea de Trujillo, quince días. 4077
- Perales del Puerto, quince días. 4107
- Casas de Don Gómez, diez días. 4108
- Aceituna, quince días. 4115
- Palomero, quince días. 4122
- Moraleja, quince días. 4139
- Hervás, quince días. 4149
- Aldeanueva del Camino, quince días. 4156
- Cabrero, quince días. 4162
- Pedroso de Acím, quince días. 4164
- Arroyo de la Luz, diez días. 4166
- Alcántara, quince días. 4152
- Villar del Pedroso, ocho días. 4198
- Oliva de Plasencia, quince días. 4191
- Ladrillar, quince días. 4195
- Gargantilla, quince días. 4217
- Aldeanueva de la Vera, quince días. 4220
- Viandar de la Vera, quince días. 4236
- Higuera, quince días. 4238

**ALDEANUEVA DEL CAMINO**

**Padrón de Edificios y solares para 1946**

Formado el Padrón de Edificios y Solares de este término, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, para que pueda ser examinado y reclamado.

Aldeanueva del Camino, 24 de Octubre de 1945.—El Alcalde, José Moreno.

3971

También se encuentran expuestos al público los Padrones de Edificios y Solares para el año de 1946, y por el plazo que se indica, de los Ayuntamientos siguientes:

- Torre de Don Miguel, ocho días. 3972
- Cañaverl, ocho días. 3974
- Casas de Miravete, ocho días. 3983
- Alcántara, ocho días. 3991
- Garvín, ocho días. 4034
- Navalmoral de la Mata, ocho días. 4044
- Casas del Castañar, ocho días. 4079
- Berrocalejo, ocho días. 4085
- Navezuelas, ocho días. 4086
- Guijo de Coria, quince días y ocho días más. 4095
- Perales del Puerto, ocho días. 4106
- El Torno, ocho días. 4118
- Caminomorisco, ocho días. 4124
- Hervás, ocho días. 4136
- Moraleja, plazo reglamentario. 4138
- Higuera, ocho días. 4150
- Robledillo de Gata, ocho días. 4151
- Gargantilla, ocho días. 4216
- Serrejón, ocho días. 4224
- Viandar de la Vera, ocho días. 4235

**BERZOCANA**

**Patente Nacional de Circulación de Automóviles**

Confeccionado el Padrón de la Patente Nacional de los vehículos de las clases B y C para el ejercicio de 1946, de esta localidad y su término, queda expuesto al público por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrá ser examinado y hacerse contra el mismo cuantas reclamaciones oportunas se consideren.

Berzocana a 20 de Octubre de 1945.—El Alcalde, Bernardino Alvarez.

3959

También se encuentran expuestos al público la Matrícula de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, para el año de 1946, y por el plazo que se indica, de los Ayuntamientos siguientes:

- Peraleda de la Mata, ocho días. 4025
- Jaraiz de la Vera, clase A. y D., quince días. 4026
- Jaraiz de la Vera, clase B. y C., quince días. 4027
- Plasencia, ocho días. 4054
- Moraleja, plazo reglamentario. 4140
- Navas del Madroño, ocho días. 4121
- Oliva de Plasencia, quince días. 4190
- Aldeanueva de la Vera, quince días. 4221
- Trujillo, clase A. y D., ocho días. 4259

**ALDEANUEVA DE LA VERA**

**Repartimiento de Territorial, Riqueza Rústica para 1946**

Formado por este Ayuntamiento el Repartimiento de la Contribución Territorial, riqueza Rústica de este término, queda expuesto al público mencionado documento en la Secretaría de este Municipio, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Aldeanueva de la Vera, 3 de Noviembre de 1945.—El Alcalde, Cándido Calle.

4222

También se encuentran expuestos al público los Padrones del Repartimiento de la Contribución Territorial, Riqueza Rústica, para el año 1946, y por el plazo que se indica, de los Ayuntamientos siguientes:

- Oliva de Plasencia, quince días. 4193
- Aldea de Trujillo, ocho días. 4037
- Aldeanueva del Camino, ocho días. 4211
- Perales del Puerto, ocho días. 4105
- Talaván, ocho días. 4260

**ALDEA DE TRUJILLO**

**Padrones de Urbana para el año de 1946**

Formado por esta Alcaldía el Padrón de Urbana para el año expresado, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, para oír reclamaciones. Dicho plazo empezará a contarse desde el siguiente al en que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Aldea de Trujillo, 26 de Octubre

de 1945.—El Alcalde, Manuel Barrado.

4036

También se encuentran expuestos al público los Padrones de Urbana para el año 1946, y por el plazo que se indica, de los Ayuntamientos siguientes:

- Calzadilla, ocho días. 4060
- La Garganta, ocho días. 4063
- Aceituna, ocho días. 4116
- Cabezuela del Valle, ocho días. 4159
- Pedroso de Acím, ocho días. 4163
- Oliva de Plasencia, quince días. 4189
- Aldeanueva de la Vera, quince días. 4218

**ARROYOMOLINOS DE LA VERA**

**Anuncio**

Propuesta por el Secretario Interventor la transferencia de créditos de unos a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, correspondiente al año actual, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, el expediente que al efecto se instruye, durante cuyo plazo podrá ser examinado y aducirse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Arroyomolinos de la Vera, 24 de Octubre de 1945.—El Alcalde, Fernando Rubio.

4021

**ARROYOMOLINOS DE LA VERA**

**Anuncio**

Confeccionados los documentos que después se indicarán, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo que también se indica, durante el cual podrán ser examinados por los contribuyentes interesados y aducirse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Arroyomolinos de la Vera, 24 de Octubre de 1945.—El Alcalde, Fernando Rubio.

Repartimiento de rústica para 1946, quince días.

Padrón de edificios y solares, ocho. Matrícula industrial, quince. Automóviles (incluido en la matrícula industrial), quince.

4022

**CASAS DEL MONTE**

**Anuncio**

Formados los documentos cobratorios para el año de 1946 que a continuación se relacionan, quedan los mismos expuestos al público por el plazo que se indica en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante los mismos puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos o sus representantes legales y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Documentos que se exponen al público

Padrón de la riqueza rústica y pecuaria, por el plazo de 8 días. Idem de la riqueza urbana, por el plazo de 8 días.

Casas del Monte a 25 de Octubre de 1945.—El Alcalde, T. Sánchez.

4005